



Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguara, mercede.
¡HAGAMOS YA!

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

RESOLUCIÓN I. M. N° 478 / 2.025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Santa Rosa del Aguaray , 29 de julio de 2.025.-

VISTO: La necesidad de Reglamentar el Funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal de la municipalidad de Santa Rosa del Aguaray , y.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3366/2010, “Orgánica Municipal” en su Art. 51 Inc. “b y d”, faculta al Intendente Municipal, reglamentar el funcionamiento interno de sus órganos administrativos y técnicos, y regular la prestación de servicios establecidos, como programa de acción.-----

POR TANTO: La Intendenta Municipal, de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray en uso de sus atribuciones,-----

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL

Santa Rosa del Aguara, morace.
¡HAGAMOS YA!

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

RESUELVE:

Art 1°.- APROBAR el reglamento Interno del Funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal de la municipalidad de Santa Rosa del Aguara

Art. 2°.- IMPLEMENTAR el reglamento interno del Hogar de Refugio Temporal de la Municipalidad, en el cual entra a regir desde la firma de la presente disposición.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplido archivar.



.....
ADEMO SILVA DIAZ
Secretario General



.....
SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL

*Santa Rosa del Aguara, merece.
¡HAGAMOS YA!*

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY SEGÚN RESOLUCIÓN I. M. N° 478 / 2.025

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETIVO

Establecer pautas para la organización interna del Albergue Tránsito Municipal, en adelante Albergue Municipal y propiciar entre las personas albergadas y el personal una atención de calidad y calidez, así como óptimo funcionamiento del servicio.

Artículo 2°.- ALCANCES El presente Reglamento Interno es de aplicación al Albergue Transitorio Municipal, que es promovido por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguara con la denominación del Albergue Tránsito Municipal

Artículo 3°.- DEFINICIONES Para la aplicación del Reglamento Interno, se entiende por: a) Hogar: lugar de acogida temporal para los familiares de persona que se encuentran internado en Terapia Intensiva, neonatología y /o otros personas que tengan algún tratamiento en el Hospital General Paraguay Corea en forma transitoria, para brindar protección, albergue, alimentación en forma temporal.

Población beneficiaria:

- Familiares de pacientes internadas en las áreas: Maternidad, UCI, NEO, PEDIATRIA (según demanda)

TÍTULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS ALBERGADAS

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

Santa Rosa del Aguara, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

Artículo 4°.- DERECHOS DE LAS PERSONAS ALBERGADAS Son derechos de las personas albergadas:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio.
- b) Respeto a su libertad de conciencia y de religión.
- c) Respeto a la libertad de información, opinión, expresión y difusión de pensamiento.
- d) Respeto a su privacidad e intimidad personal.
- e) Uso de un alojamiento adecuado, seguro y temporal.
- f) Recibir alimentación adecuada. g) Solicitar a los/as responsables del Hogar la prórroga de su estancia, atendiendo al caso específico.

Artículo 5°.- DEBERES DE LAS PERSONAS ALBERGADAS Son deberes de las personas albergadas:

- a) Mantener una relación de cordialidad y respeto hacia las personas albergadas y personal del Albergue.
- b) Respetar la privacidad y confidencialidad de las personas albergadas.
- c) Resolver los conflictos y desacuerdos de forma respetuosa
- d) Mantener en reserva la dirección, número telefónico y otros datos vinculados con el Hogar.
- e) Participar de las tareas y responsabilidades asignadas por las personas responsables del Hogar.
- g) Contribuir en el cuidado y mantenimiento de los bienes y enseres del Hogar.
- h) Respetar otras normas internas y de convivencia del Hogar en el que se encuentra la persona albergada.

TÍTULO III DEL INGRESO, ATENCIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguara, merece.
¡HAGAMOS YA!

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

Artículo 6°.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN 6.1 Proceso de Acogida Se inicia una vez admitida la persona mencionada en el art. 3, estableciéndose una relación cálida, recibiendo orientación sobre el servicio, su carácter voluntario y temporal, así como las características de su funcionamiento. Asimismo, se brindará información clara sobre el Reglamento Interno, rol de vida diaria y la importancia de firmar la Carta de Compromiso. (Anexo N° 1) (Anexo 2)(Anexo 3)

Se utilizan los siguientes instrumentos: a) Libro de registro de ingreso y egreso. b) Libro de salidas (señalando motivo, hora de salida y retorno, así como la institución o lugar al que se dirige).

Artículo 7°.- SALIDAS REALIZADAS POR LAS PERSONAS ALBERGADAS Las personas albergadas que requieran salir deberán realizarlos previa coordinación, dentro del horario establecido y tareas asignadas. Para ello se deberá prever las medidas de seguridad y el acompañamiento necesario.

Artículo 8°.- TIEMPO DE PERMANENCIA Para determinar el tiempo de permanencia de la persona en el Hogar, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La permanencia de parientes en terapia, neonatología y mujeres parturientas que por razón de la situación deba permanecer más tiempo en el Hospital General, dependiendo del caso.
- b) El periodo de permanencia establecido inicialmente puede ser prorrogado excepcionalmente de acuerdo a los cambios producidos en la situación de la persona albergada.

Artículo 9°.- VISITAS A LAS PERSONAS ALBERGADAS Está prohibido que la persona albergada reciba la visita de familiares o amistades en el Hogar y sus inmediaciones, así como proporcionar el número telefónico u otro dato vinculado con el servicio, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de todas las personas albergadas.

Artículo 10°.DE LAS PROHIBICIONES

- a) Está terminantemente prohibida la convivencia en pareja dentro del Albergue.
- b) No está permitida la realización de fiestas, celebraciones o actividades similares; así como el uso de parrillas a gas, carbón o similares; dentro del Albergue.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL

*Santa Rosa del Aguara, merece.
¡HAGAMOS YA!*

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

- c) Se prohíbe el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas (excepto las prescritas fehacientemente por un médico); e, ingresar a la residencia bajo los efectos de estos.
- d) No se permiten animales domésticos en ninguna Dependencia del Albergue
- e) Se prohíbe fumar en dormitorios y en las otras áreas interiores del Albergue;

Artículo 11º.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR

11.1 Son causas del retiro del Hogar:

- a) Presentar conducta violenta hacia las personas albergadas y/o sus hijos/as o el personal del Hogar.
- b) Comunicar la dirección y otros datos relacionados al Hogar a personas ajenas al mismo, hecho que coloca en riesgo a las personas albergadas.
- c) Proporcionar datos o hechos falsos acerca de su situación e identidad.
- d) Apropiación de las pertenencias de otras personas albergadas o bienes del Hogar. e) Poseer o consumir sustancias psicoactivas.
- f) Pernoctar fuera del Hogar sin comunicar o solicitar el permiso respectivo a la persona responsable del servicio.
- g) Incumplimiento reiterado de los deberes y responsabilidades contempladas en el Reglamento Interno y asignadas por los/las responsables del Hogar y que fueron aceptadas voluntariamente al momento del ingreso al Hogar.
- h) Perturbaciones psiquiátricas graves que pongan en riesgo a las personas albergadas y al personal, enfermedades infectocontagiosas no atendidas, al ingreso en el Hogar

11º.2 Procedimiento al incurrir en las causas de retiro del Hogar:

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL

*Santa Rosa del Aguara, merece.
¡HAGAMOS YA!*

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

- a) Al inicio de la situación problemática es necesario conversar en privado, para brindar la orientación y oportunidad de mejorar la conducta de la persona albergada.
- b) Si el comportamiento es reiterado, se evaluará el caso con la participación del equipo multidisciplinario del Hogar, considerando la situación de riesgo en la que puede encontrarse la persona albergada y sus hijos/as.
- c) Luego de la evaluación correspondiente, se le invitará al retiro del Hogar, de ser el caso.
- d) El encargado del Hogar coordina la fecha de retiro y las acciones a realizar con la persona y su familia. Asimismo, informa a la institución que derivó la decisión tomada.

Artículo 12°.- MODALIDADES DE EGRESO Los egresos se suscitan por lo siguiente:

- a) Término del proceso La persona albergada
- b) Desistimiento La persona albergada decide retirarse del Hogar procediéndose a la firma de la carta de desistimiento al momento del egreso.
- c) Retiro necesario Se da en los casos de incumplimiento del reglamento, de las normas de convivencia
- d) Por traslado de los parientes que se encuentran en el Hospital General

TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL HOGAR

Artículo 13°.- POBLACIÓN BENEFICIARIA-----

. El Hogar podrá priorizar la población beneficiaria atendiendo a su nivel de vulnerabilidad.

Artículo 14 °.- MEDIDAS DE SEGURIDAD INTERNA Las medidas de seguridad interna se garantizan con la reserva de la ubicación del Hogar, el compromiso de las personas afectadas de no darlo a conocer, el control respecto a las llamadas telefónicas y la prohibición de recibir visitas. Así también las normas de convivencia interna establecidas en el Reglamento favorecerán un estilo de vida saludable y libre de violencia durante su estancia.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL

*Santa Rosa del Aguara, merece.
¡HAGAMOS YA!*

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

ANEXO 1

INGRESO AL ALBERGUE

Fecha:/...../.....

Hora:

Nombre y Apellido C.I. N.°

Procedencia: Distrito:

Nombre del responsable: C.I. N.° Número de teléfono fijo o móvil:

Mediante la presente expreso haber recibido información sobre los servicios y la organización del Hogar, motivo por el cual ingreso de manera voluntaria; y durante mi permanencia en el Hogar, cumpliré: Las normas establecidas en el Reglamento Interno del Hogar. Los roles de vida diaria del Hogar. Las actividades que me sean encargadas. Otras normas de convivencia que resulten aplicables.

Asimismo, mis hijas/os-----
estarán bajo mi cargo, y en el caso que deba salir dejaré su cuidado a otra persona albergada, circunstancia que será oportunamente comunicada a los responsables del Hogar.

Firma

Huella Digital

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL

*Santa Rosa del Aguara, merece.
¡HAGAMOS YA!*

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

ANEXO 2

NORMAS DE CONVIVENCIA Y USO DEL ALBERGUE

- Durante su estadía contará con una cama y el espacio correspondiente donde podrá guardar todas sus pertenencias, tendrá derecho a la utilización de los espacios comunes y sociales brindados en el Albergue
- Durante el tiempo de su permanencia, deberá mantener el respeto a las buenas costumbres y las siguientes reglas de convivencia
- No será permitida la estancia de visitantes de noche en las áreas comunes (dormitorios). Deberá respetar las horas de reposo y sueño de las otras Personas albergada, según su condición e indicaciones.
- Acompañante: si se trasladan de grandes distancias, se permitirá el ingreso de hasta un acompañante.
- Vestimenta: podrá utilizar su propia ropa. Deberá tener disponible ropa de cama adecuada, como sábanas, colchas y frazadas según la estación del año.
- Usted será responsable del aseo y de la limpieza de sus ropas. Si está imposibilitada por razones médicas, será apoyada por su acompañante.
- Aseo y limpieza del área: durante su estancia en este lugar, será responsable del aseo (habitación y baño) y limpieza de sus ropas según sus posibilidades o apoyada por alguna persona de la comunidad o acompañante.
- Cocina y alimentos: si usted elaborará sus propios alimentos, podrá hacer uso de los enseres disponibles en la cocina, con la condición de dejar después el área limpia y ordenada.
- Alta: dejar ordenado todo el área que le correspondió utilizar durante su estancia.

Nombre y Apellido de la persona Albergada:-----

Firma:-----

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguara

Ley DISTRITACION N° 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920



GOBIERNO MUNICIPAL

*Santa Rosa del Aguara, morisco.
¡HAGAMOS YA!*

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

ANEXO 3

EGRESO DEL HOGAR

Señoras/es:----- Por medio de la presente, yo, -----
-----, identificada/o con C.I N° -----,
albergada/o en el Hogar desde...../...../....., hasta...../...../....., expreso mi decisión de
retirarme del Hogar de manera voluntaria; así como el retiro de mis hijas/os -----

El motivo de mi retiro es el siguiente:-----

Firma

Huella Digital

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**

